



# INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO BILINGÜE INTERCULTURAL JAIME ROLDÓS AGUILERA

# UNIDAD DE VINCULACIÓN

Ing. Tony Flores, MSc **Rector** 

Lic. Mariela Moyano, Mgs Coordinadora de la Unidad de Vinculación

## Revisión y Aprobación:

Aprobado por el Rectorado del ISPEDIB Jaime Roldós Aguilera en el mes de agosto de 2019





#### 1. ANTECEDENTES

El Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe "Jaime Roldós Aguilera" tuvo sus inicios siendo Colegio Normal No. 14 "Colta Monjas" donde se formaron docentes de la provincia y el país por alrededor de 10 años.

Mediante Decreto Ejecutivo Nº 16 de fecha 9 de enero de 1980, suscrito por el extinto presidente Abg. Jaime Roldós Aguilera; le eleva a Instituto Normal Experimental Bilingüe con la misión de formar Profesores de Educación Preprimaria, Primaria y Profesores de Educación Básica Intercultural Bilingüe, estos últimos mediante la carrera de Docencia en Educación Básica Intercultural Bilingüe de nivel tecnológico aprobado por el EX CONESUP mediante Acuerdo No. 282 del 8 de agosto de 2005. CONESUP Oficio No. 2769.

Mediante Registro Institucional No. 06-022 del 16 de febrero de 2005 otorgado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe (ISPEDIB) Jaime Roldós Aguilera, fue admitido al sistema de educación superior con la Carrera de Tecnología en Educación Básica Pre primaria y Primaria, para luego en el año 2010 con la Carrera de TECNOLOGIA EN DOCENCIA BÁSICA INTERCULTURAL BILINGÜE y a partir del año 2014 con la carrera de TECNOLOGIA EN DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) con Resolución RPC-SO-33. No. 369-2014, del 27 de agosto del 2014 para modalidad focalizada, y mediante Resolución RPC-SO-46-No.629-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, carrera de modalidad Dual abierta en el campo de Salud y Bienestar.

La educación superior dentro de sus atribuciones ha precisado a la Vinculación con la Sociedad como una de sus tareas fundamentales, con el objeto de contribuir a la solución de problemas sociales, interrelacionando el trabajo institucional y las necesidades de las comunidades aledañas, las organizaciones sociales y la comunidad en general.

Las acciones de la vinculación con la sociedad del instituto han propiciado el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas en instituciones educativas, centros de desarrollo infantil, programas creciendo con nuestros hijos y de esta manera se han generado vínculos con diferentes instituciones locales, regionales e incluso nacionales siempre trabajando con compromiso social.

El Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe "Jaime Roldós Aguilera" desde hace más de 40 años ha venido ejecutando actividades de vinculación por





medio de sus estudiantes, alumnos – maestros, docentes y directivos, pues los mismos han sido y son entes comprometidos y dispuestos a ocuparse en buscar soluciones de los distintos problemas sociales sin discriminar a ningún actor y tomando en cuenta sus costumbres, tradiciones, idioma, es decir respetando sus creencias culturales.





#### 2. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Vinculación es la responsable de orientar el desarrollo de las prácticas pre profesionales, proyectos integradores de saberes, actividades culturales, deportivas, seguimiento a egresados y graduados en concordancia con los requerimiento de la LOES, en beneficio de las comunidades a través de los cuales se trasladen los conocimientos adquiridos en las aulas, al campo, a las ciudades, al país, para mejorar la calidad de vida de sus pobladores y contribuir a la solución de los problemas sociales.

Nos vinculamos con la colectividad de manera eficaz y oportuna a través del compromiso mutuo entre autoridades, docentes y estudiantes, con la implementación de diversos proyectos enfocados en el desarrollo sostenible de las diferentes comunidades y grupos vulnerables con el propósito de formar seres humanos conscientes de las necesidades del país para ofrecer profesionales preparados para trabajar con responsabilidad social.

En este sentido, las líneas prioritarias de la Vinculación que contribuyen al progreso del ISPEDIB "Jaime Roldós Aguilera" se centran en:

- a. Convocatorias a desarrollar proyectos de vinculación para el impulso de los sectores más empobrecidos y en riesgo de exclusión del Cantón Colta y de la provincia de Chimborazo.
- b. Propiciar la innovación y uso del conocimiento científico, tecnológico y pedagógico para incrementar la productividad y competitividad de nuestros estudiantes.
- c. Profesionalización y Capacitación continua.
- d.- Mejora de la calidad y eficacia de los productos que brinda el instituto a los sectores sociales.

Lo mencionado conlleva a fortalecer métodos y técnicas en la edificación de una renovada cultura de cambio en base a la observancia de los valores sociales atribuidos a la gestión institucional.





#### 3. MARCO LEGAL

Se debe tomar en cuenta algunos elementos vinculantes previstos en la Constitución Política del Ecuador, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto Institucional.

#### 3.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional"

El Art. 28 del mismo cuerpo legal señala que: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive"

El Art. 29 del mismo cuerpo legal manifiesta que: "El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas"

El Art. 350 de la Constitución de la República dice: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de





soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

#### 3.2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 29, consagra que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, dispone que toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad.

#### 3.3. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 6.1. de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES en la parte pertinente dice: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: Literal a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones";

Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES en la parte pertinente dice: "Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines: b) Contribuir en el desarrollo local y pacional de manera permanente, a través del

- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- I) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento"

Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Art. 88.- Servicios a la comunidad. - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la





comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la

naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Art. 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES "Programas y cursos de vinculación con la sociedad. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular"

Art. 127 Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.

Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes.

#### 3.4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 4 literal c del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES menciona: "Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas ye valuadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.





Art. 49 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES aclara: "Desarrollo de funciones sustantivas mediante redes. - Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional"

Art. 50 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES indica: "Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad"

Art. 51 del mismo cuerpo legal menciona: "Pertinencia de la vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura"

Art. 52 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES expresa: "Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a) Educación continua;
- b) Prácticas pre profesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;





- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.

Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES señala: "Prácticas pre profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel. - Las prácticas pre profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas pre profesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación;
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas pre profesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES. Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación.

Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas. Las prácticas pre profesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica pre profesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES"

#### 3.1.5 ESTATUTO ISPEDIB JAIME ROLDOS AGUILERA





Art. 6, literal g. Objetivos Estratégicos. - Contribuir al desarrollo de actividades de investigación y vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica profesional que provea a la sociedad de talento humano especializado, en distintas áreas del conocimiento de nivel técnico y/o tecnológico y sus equivalentes, de tal manera que puedan fortalecer el emprendimiento en el territorio.

#### Art. 38. Coordinación de Vinculación con la Sociedad

La Coordinación de Vinculación con la Sociedad le corresponderá impulsar a la institución como un espacio académico y de interacción social, que construya pensamiento y propuestas para el desarrollo nacional; así como promocionar y difundir, la cultura y ofertar a la sociedad servicios especializados de calidad.

# Artículo 39.- Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad

- a) Elaborar y aplicar del modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las funciones sustantivas de la educación superior, aprobado por el Órgano Colegiado Superior;
- **b)** Proponer al Órgano Colegiado Superior, junto con el Rector y Vicerrector los programas de vinculación con la sociedad, educación continua, gestión de redes, cooperación, desarrollo, difusión y distribución del saber:
- c) Dirigir el diseño e incorporación de estrategias de vinculación con la sociedad como parte de los procesos teórico-práctico de cada carrera y conforme a los dominios del Instituto;
- d) Asesorar a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con
- la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- **e)** Generar el sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;
- **f)** Gestionar la participación del Instituto en proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;
- **g)** Elaborar los informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios junto con las áreas que correspondan;
- **h)** Gestionar convenios para el desarrollo de programas y proyectos de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales o formación dual; y, velar por su cumplimiento;
- i) Promover y desarrollar programas de asesoría y/o consultoría para la comunidad junto a las coordinaciones de carrera;
- j) Elaborar el plan anual de capacitación continua conjuntamente con las Carreras;





- **k)** Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de los cursos de capacitación continua de acuerdo a la programación anual;
- I) Gestionar el reconocimiento del Instituto como organismo evaluador de la conformidad y elaborar los esquemas de certificación con las respectivas Carreras;
- **m)** Gestionar el reconocimiento del Instituto como operador de capacitación calificado con estándares nacionales e internacionales;
- n) Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual; y,
- o) Demás atribuciones que le fuesen delegadas en el ámbito de sus competencias.

# Artículo 40.- Productos y servicios de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad

- 1. Modelo de gestión institucional de vinculación con la sociedad;
- **2.** Programas de vinculación; educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber;
- **3.** Estrategias para implementación de programas, proyectos y planes de vinculación con la sociedad;
- **4.** Capacitación y asesoramiento a las carreras en la elaboración de proyectos y planes de vinculación con la sociedad, según sus particularidades y su entorno social y productivo y controlar su ejecución acorde a los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- **5.** Sistema de evaluación, seguimiento y control de los proyectos, planes, convenios y otras actividades de vinculación con la sociedad;
- **6.** Proyectos sociales, productivos y empresariales de vinculación;
- 7. Informes técnicos de viabilidad para suscripción de convenios;
- **8.** Proyecto de convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones sociales, gobiernos locales, regionales y otros, que permitan el fortalecimiento de la estructura, funcionamiento y desarrollo institucional;
- 9. Programas de asesoría y/o consultoría;
- 10. Plan anual de capacitación;
- **11.** Reconocimiento del Instituto como Operador de Capacitación Calificado- OCC, cursos de capacitación continua.
- **12.** Reconocimiento del Instituto como Organismo Evaluador de la Conformidad-OEC, esquemas de certificación institucional.
- **13.** Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de su Plan Operativo Anual.





#### 4.- ANÁLISIS SITUACIONAL

El Instituto Superior Pedagógico intercultural Bilingüe "Jaime Roldós Aguilera" dentro del desarrollo de las actividades de vinculación señala algunas debilidades y aciertos dentro de este proceso:

En años anteriores la actividad de vinculación con la sociedad se hallaba dispersa, los proyectos de vinculación lo realizaban los docentes y estudiantes sin que exista correlación directa entre un proyecto con otro, entre una actividad y otra.

Las acciones de vinculación como: prácticas pre profesionales, seguimiento a egresados y graduados, proyectos de saberes ancestrales, actividades culturales y deportivas, ferias, se encontraban con sus propias dinámicas sin tener una política institucional que guie el quehacer institucional en el tema de vinculación con la sociedad.

Actualmente sabemos que la vinculación con la sociedad va de la mano con la academia, para la formación total de los y las jóvenes, articulando la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, creando espacios de experiencias vivenciales y reflexión. La Vinculación se articula con la investigación, al viabilizar la tipificación de problemas que van a permitir el desarrollo de líneas, programas y proyectos de investigación, y permitir la potencialización de las habilidades y destrezas de nuestros docentes y estudiantes y de esta manera se conviertan en gestores del desarrollo del cantón y de la provincia. La vinculación se articula con la gestión al buscar alianzas estratégicas que permitan la cooperación interinstitucional en busca del bien común.

Los proyectos y actividades de vinculación que se planifiquen y desarrollen deberán ser producto del análisis de las necesidades del sector, deben ser prácticos, sostenibles, interdisciplinarios e inclusivos.

Hoy en día tenemos las políticas institucionales que rigen las distintas funciones sustantivas y las mismas se hallas coordinadas y dirigidas para obtener productos de calidad en beneficio del ISPEDIB JRA y de la sociedad para quienes trabajamos.





5.- PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - FUNCIÓN VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

#### **OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Fortalecer la vinculación con instituciones de educación superior, y con los pueblos y nacionalidades (Se enmarca en el Objetivo 12 del Plan Nacional del Buen Vivir)

#### **OBJETIVOS OPERATIVOS**

- Establecer alianzas con instituciones de educación superior, para la ejecución de programas en beneficio de los pueblos y nacionalidades.
- Gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales, con el fin de que los estudiantes puedan realizar sus prácticas pre profesionales en instituciones públicas o privadas.





#### 6.- VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La Unidad de Vinculación tiene como misión contribuir con la formación de seres humanos comprometidos con la sociedad, y generar proyectos en beneficio de las comunidades a través de los cuales se trasladen los conocimientos adquiridos en las aulas, al campo, a las ciudades, al país, para mejorar la calidad de vida de sus pobladores y contribuir a la solución de los problemas sociales.

Nos vinculamos con la colectividad de manera eficaz y oportuna a través del compromiso mutuo entre autoridades, docentes y estudiantes, con la implementación de diversos proyectos enfocados en el desarrollo sostenible de las diferentes comunidades y grupos vulnerables con el propósito de formar seres humanos conscientes de las necesidades del país para ofrecer profesionales preparados para trabajar con responsabilidad social.

En este sentido, las líneas prioritarias de la Vinculación que contribuyen al progreso del ISPEDIB "Jaime Roldós Aguilera" se centran en:

- a. Convocatorias a desarrollar proyectos de vinculación para el impulso de los sectores más empobrecidos y en riesgo de exclusión del Cantón Colta y de la provincia de Chimborazo.
- b. Propiciar la innovación y uso del conocimiento científico, tecnológico y pedagógico para incrementar la productividad y competitividad de nuestros estudiantes.
- c. Profesionalización y Capacitación continua.

#### 6.1. ANÁLISIS FODA – FUNCIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

#### **FACTORES INTERNOS**

#### **FORTALEZAS**

- ✓ Vinculación del ISPEDIB con las comunidades de la zona de influencia a través de los estudiantes en las prácticas pre-profesionales y el acompañamiento y seguimiento de los docentes del ASERO
- ✓ Buena comunicación entre estudiantes y los moradores de las comunidades

#### **DEBILIDADES**





- ✓ Falta de seguimiento a graduados desde el período académico 2012.
- ✓ Escasa sistematización de las acciones desarrolladas por el ISPEDIB en vínculo con las comunidades.
- ✓ Carece de convenios interinstitucionales para la atención de los sectores vulnerables
- ✓ No existe vinculación con la comunidad a través de programas educativos y culturales.

#### **FACTORES EXTERNOS**

#### **OPORTUNIDADES**

- ✓ La SENESCYT apoya la implementación de la carrera de Tecnologías en Desarrollo Infantil Integral.
- ✓ Apoyo del MIES en la implementación de la carrera de DII.
- ✓ Existencia de cartas de compromiso y documentos aprobatorios de los directores de los CECIBs y de las autoridades de los Distritos Educativos para la ejecución del ASERO.
- ✓ Reconocimiento de los CECIBs y sus comunidades respecto del ASERO desarrollado por los estudiantes del Instituto.
- ✓ Apoyo del GAD parroquial, cantonal y provincial a la institución

#### **AMENAZAS**

- ✓ Las autoridades nacionales no dan cumplimiento con lo que dispone la Disposición Vigésima Cuarta del Reglamento a la LOES.
- ✓ El riesgo de no contar con el consentimiento de las comunidades, para el diagnóstico de las necesidades en la implementación de programas gratuitos.

#### **6.2. FACTORES CRÍTICOS**

- Insuficientes relaciones interinstitucionales que impiden la vinculación con la sociedad.
- Falta de seguimiento a graduados e inserción laboral.
- Convenios locales, provinciales, regionales y nacionales inexistentes.

#### 6.3. DESAFÍOS INSTITUCIONALES





- Fortalecer la vinculación del ISPEDIB JRA a través de los servicios a la comunidad.
- Implementar un sistema de seguimiento a graduados.
- Establecer alianzas estratégicas mediante la suscripción de convenios que fortalezcan la vinculación con la comunidad.

#### **6.4. ELEMENTOS ORIENTADORES**

#### 6.4.1. MISIÓN

La Unidad de Vinculación del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe "Jaime Roldós Aguilera" tiene como misión brindar los vínculos de cooperación entre el instituto y las distintas dependencias tanto estatales como particulares.

#### 6.4.2. VISIÓN

La Unidad de Vinculación tiene como misión contribuir con la formación de seres humanos comprometidos con la sociedad, y generar proyectos en beneficio de las comunidades a través de los cuales se trasladen los conocimientos adquiridos en las aulas, al campo, a las ciudades, al país, para mejorar la calidad de vida de sus pobladores y contribuir a la solución de los problemas sociales.

#### 6.5. OBJETIVOS DEL PLAN DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

#### 6.5.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Plan de Vinculación a través de la participación de la comunidad del ISPEDIB JRA en el desarrollo y ejecución de programas, eventos y proyectos de vinculación que contribuyan al intercambio de experiencias y al mejoramiento de calidad de servicios de sus miembros.

#### 6.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Facilitar las herramientas que ayuden a la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas, eventos.
- 2. Facilitar la política interna para la generación de proyectos de vinculación.
- 3. Fortalecer los vínculos interinstitucionales del ISPEDIB JRA con instituciones públicas y privadas; locales y nacionales.
- 4. Coordinar procesos de capacitación continua, actualización y certificación por competencias laborales específicas.





# 7.- ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La organización de la vinculación con la sociedad del ISPEDIB JRA se basará en:

- Elaboración de Proyectos.
- Suscripción de convenios
- Ejecución de servicios a la sociedad.

#### 7.1. ELABORACION DE PROYECTOS

La vinculación con la sociedad en el ISPEDIB JRA pretende articular su trabajo con docencia e investigación, razón por la cual busca el desarrollo de programas, eventos y proyectos que involucren estas funciones sustantivas y a su vez contribuyan al desarrollo local y nacional.

Los programas, eventos y proyectos deben estar orientados a dar atención y resolver los problemas de la sociedad con quienes nos vinculemos e involucrar a docentes y estudiantes en los mismos de esa manera se pueda cumplir con el servicio a la sociedad.

# 7.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN.

Los proyectos de vinculación del ISPEDIB JRA, para su aprobación y ejecución deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a. Diagnóstico general del área de intervención, tomando en cuenta las necesidades locales, provinciales y regionales.
- b. Formulación y ejecución del proyecto de vinculación en formato institucional (Evidencias: informes, actas, fichas de control)
- c. Seguimiento, evaluación y monitoreo (Evidencias: ficha de monitoreo, anexos).

#### 7. 2. SUSCRIPCION DE CONVENIOS

El ISPEDIB JRA para respetar las acciones planteadas, realizará acercamientos, firmará cartas de intención y convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas, privadas; en el aspecto académico, científico, social, cultural y comunitario con el fin de establecer alianzas estratégicas de cooperación.

El ISPEDIB JRA mantiene convenios marco de cooperación interinstitucional los cuales serán honrados y renovados y fuera el caso.

#### 7.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.





La Unidad de Vinculación del ISPEDIB JRA será la encargada de registrar, controlar y dar seguimiento a los convenios suscritos.

- Realizar los acercamientos con las instituciones u organizaciones los mismos estarán presididos por la autoridad institucional y el/la coordinador/a de la Unidad de Vinculación.
- b. Firmar cartas de intención donde se establezcan claramente los compromisos mutuos del ISPEDIB JRA y del COOPERANTE.
- c. Elaborar informes técnicos de viabilidad según sea el caso (Formatos SENESCIT)
- d. Suscribir convenios de cooperación (Formatos SENESCYT)
- e. Monitorear convenios suscritos.

#### 7.3. EJECUCIÓN DE SERVICIOS A LA SOCIEDAD

La Unidad de Vinculación será la encargada de generar estrategias, formatos y registros de los procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales, tanto en modalidad SENESCYT como SETEC.

De la misma manera generará un sistema de encuentro y seguimiento a graduados de las distintas carreras del instituto.





### **8.- PLAN DE VINCULACION**

OBJETIVO	OBJETIVOS	ESTRATÉGIAS	RESPONSABLE				METAS
ESTRATÉGIC O PEDI 2015- 2020	OPERATIVOS			DESCRIPCIÓN	FUENTE	FRECUEN CIA DE MEDICION	
Fortalecer la vinculación con instituciones de educación superior, y con los pueblos y nacionalida des (Se enmarca en el Objetivo 12 del Plan Nacional del Buen Vivir)	Establecer alianzas con instituciones de educación superior, para la ejecución de programas en beneficio de los pueblos y nacionalidades.	<ul> <li>Facilitando instrumentos y herramientas para la elaboración y ejecución de proyectos de vinculación.</li> <li>Elaboración eventos de vinculación con la sociedad dentro y fuera del instituto.</li> <li>Adquisición de la calificación como Operadores de Capacitación Continua – SETEC.</li> <li>Adquisición del reconocimiento</li> </ul>	<ul> <li>Unidad de Vinculación.</li> <li>Carrera de TDII</li> <li>Autoridades</li> </ul>	<ul> <li>Reglamento de la Unidad de Vinculación.</li> <li>Formatos para presentación de proyectos y eventos de vinculación.</li> <li>Perfiles profesionale s de los docentes del ISPEDIB JRA.</li> <li>Syllabus de cursos de capacitación continua de cada uno de los docentes</li> </ul>	- Resolución de aprobación del Reglamento - Formatos - Número de eventos de vinculación - Resolución de calificación OEC y OCC de parte de la SETEC.	Anual	<ul> <li>Hasta         diciembre del         2020 la Unidad         de vinculación         contará con su         Reglamento         aprobado por         el OCS.</li> <li>Hasta         diciembre del         2019 la Unidad         de Vinculación         proporcionará         formatos para         la planificación         de eventos y         proyectos de         vinculación.</li> <li>Hasta         diciembre del         2020 se habrán         realizado al         menos 10</li> </ul>





como	del ISPEDIB	I	eventos
Organismo	JRA.		masivos de
Evaluador de la	JIVA.		vinculación
Conformidad			
			(Raymis,
para la			ferias)
certificación de		-	
personas – OEC			diciembre del
- SETEC.			2020 el
			ISPEDIB
			estará
			calificado como
			Operador de
			Capacitación
			Continua en al
			menos 6
			perfiles.
		-	
			diciembre del
			2020 el
			ISPEDIB
			contará con el
			reconocimiento
			como
			Organismo
			Evaluador de la
			Conformidad
			para la
			certificación de
			personas.





Gestionar la	-	Socialización de	-	Unidad d	de	-	Formatos	-	Cartas de	Anual	-	Hasta
suscripción de		los formatos		Vinculación			SENESCYT		intención.			diciembre del
convenios		para la	-	Carrera d	de		para ITV y	_	Informes			2020 el
interinstituciona		elaboración de		TDII			CONVENIO		técnicos			ISPEDIB JRA
les, con el fin de		ITV y	-	Autoridades	s		S.		aprobados.			contará con 5
que los		CONVENIOS				_	Números de	-	Convenios			convenios de
estudiantes		con el personal					carta de		suscritos.			prácticas pre
puedan realizar		docente del					intención.					profesionales y
sus prácticas		instituto.				-	Números de					de cooperación
pre	-	Firmas de cartas					ITV					interinstitucion
profesionales		de intención con					aprobados					al con distintas
en instituciones		distintas					por la					instituciones
públicas o		instituciones					SENESCYT.					públicas y
privadas.		públicas y				-	Número de					privadas.
		privadas.					convenios					
	-	Elaboración de					suscritos por					
		informes					la autoridad					
		técnicos de					institucional.					
		viabilidad.										
	-	Suscripción de										
		convenios para										
		prácticas pre										
		profesionales y										
		cooperación										
		interinstitucional										
		con instituciones										
		públicas y										
		privadas.										





### 9.- AREAS DE INTERVENCIÓN

#### 9.1. AREA GEOGRÁFICA

El ISPEDIB JRA con sus eventos y proyectos de vinculación ha determinado que abarcará el cantón Colta y la provincia de Chimborazo, procurando especial atención a los cantones que se hallan al sur de la provincia.





#### 10.- RECURSOS

Los recursos que se destinarán para la ejecución de actividades, eventos y proyectos de vinculación con la sociedad provendrán de la autogestión, contribuciones de personas naturales o jurídicas con quienes el ISPEDIB JRA tiene lazos de cooperación.





#### 11.- EVALUACION DE RESULTADOS E IMPACTOS

Los eventos, programas y actividades de vinculación que realicen las distintas unidades del instituto, estarán enfocadas en lograr beneficios con la comunidad roldosina y estos beneficios serán cuantificados en el tiempo a fin de determinar el impacto que genere las actividades de esta planificación.

Esperamos lograr medir el nivel de aceptación del plan de vinculación planteado por esta unidad y evaluar el impacto de las mismas.

Los productos que obtendremos con este plan serán los servicios que se logren generar y que estarán a disposición de la comunidad del ISPEDIB JRA, de la localidad donde nos asentamos y de la provincia.





### 12.- BIBLIOGRAFÍA

- CACES (2019). Ley Orgánica de Educación Superior. Última modificación: 02-ago.-2018
   CACES (2019). Reglamento de Régimen Académico. RPC-SO-08-No. III-2019
- CACES (2019), Reglamento para los procesos de autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior, Resolución del CEAACES No.110-CEAACES-SO-13-2014, 21 de junio de 2019.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No.449, 20 de octubre de 2008.
- ISPEDIB JRA. (03/03/2015). PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-PEDI 2015-2020. Colta .
- ISPEDIB JRA. (19/07/2019). ESTATUTO ISPEDIB JRA 2019. Colta.

Elaborado Aprobado

MsC. Mariela Gioconda Moyano Salao
COORDINADORA DE VINCULACION DEL
ISPEDIB JRA

MSc. Tony Fernando Flores Pulgar **RECTOR DEL ISPEDIB JRA**